

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor juez le informo, que mediante auto que se notificó por Estados el día 12 de agosto de 2022, el despacho termina el presente proceso por desistimiento tácito. Así mismo me permito informar, que la parte actora interpone recurso de apelación por el citado auto, el 19 de agosto de 2022 siendo notoriamente extemporáneo.

A despacho para decidir.

Medellín, agosto 22 de 2022.

Juan Pablo Foronda Ocampo
Judicante.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2017-0340.

Vista la anterior constancia, por extemporáneo, se niega el presente recurso de apelación interpuesto por la parte actora toda vez que tenía para interponer recurso hasta el día 18 de agosto del presente año.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 098,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaría

J.P.F.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fc1216ed08c2949bc7c0c60642a953cc1c722b9eb9280c2b1ddbdb001bacd7**

Documento generado en 24/08/2022 04:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>